

Resolución de Alcaldía

N°337 -2023-A-MDSP

Samuel Pastor, 04 diciembre del 2023

VISTOS: Ordenanza Municipal N° 017-2023-C-MDSP, de fecha 20 de noviembre del 2023, Resolución de Alcaldía N° 135-2019-A-MDSP, de fecha 04 de diciembre del 2019, Informe N°99-2023-JLM-GSC-MDSP, de fecha 12 de octubre del 2023, informe N°040-OREC-MDSP-2023, de fecha 05 de octubre del 2023; Informe N° 294-2023-LTC-SGOPHU/GIDU, de fecha 16 de octubre del 2023, informe Legal N° 593-2023-GAJ-YCG-MDSP, de fecha 22 de noviembre del 2023, Proveído N°2884-2023-GM/MDSP de fecha 30 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la autonomía que la Constitución reconoce a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención en la ciudadanía;

Que, el artículo 43° numeral 43.4 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2023-C-MDSP, de fecha 20 de noviembre del 2023, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 135-2019-A-MDSP, de fecha 04 de diciembre del 2019, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor – TUSNE;

Que, mediante Informe N°99-2023-JLM-GSC-MDSP, de fecha 12 de octubre del 2023, emitido de la Gerencia de Servicio Comunales, donde propone la modificación y adición de otros servicios (...)

Que, mediante el informe N°040-OREC-MDSP-2023, de fecha 05 de octubre del 2023; solicita la inclusión al TUSNE los cobros de matrimonios civiles (...)

Que, Informe N° 294-2023-LTC-SGOPHU/GIDU, de fecha 16 de octubre del 2023, emitido de la Subgerencia de Obras Privadas, habilitaciones Urbanas y Catastro, donde indica que luego de la publicación del TUPA se hace llegar la propuesta de inclusión o actualización de procedimientos no exclusivos y valores actuales del TUSNE, (...)

Que, mediante el informe Legal N° 593-2023-GAJ-YCG-MDSP, de fecha 22 de noviembre del 2023, la gerencia de Asesoría Jurídica, mediante informe de visto, emite que es procedente la inclusión o actualización de los nuevos servicios en el Texto Único de Servicios no Excluidos (TUSNE),

Que, mediante el Proveído N°2884-2023-GM/MDSP de fecha 30 de noviembre del 2023, la Gerencia Municipal, remite los actuados la Oficina de Secretaria General y Tramite Documentario, para su atención correspondiente;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar mediante Resolución de Alcaldía, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades" y, con el visto bueno de la oficina de Asesoría Jurídica",

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 135-2019-A-MDSP de fecha 04 de diciembre del 2023, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, debiendo incorporarse los servicios establecidos en el anexo I, que forman parte integrantes del presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de secretaría general la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor (www.munisamuelpastor.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
[Signature]
Abg. Dyanira Y. Duñes Quispe
GERENCIA DE SECRETARÍA
GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
[Signature]
Dr. Jonathan Konny Machado Rivera
ALCALDE



Facebook
Municipalidad Distrital



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



ANEXO I

30.00	Alquiler de Canchas Deportivas: Virgen de la Candelaria 28 de Julio Campo Deportivo de Grass Sintético	Pago del servicio por hora * Lunes a viernes de 6:00 a 18:00 horas Público en General Instituciones y Empresas * Lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas Instituciones Educativas Nacionales Instituciones Educativas Privadas *Lunes a viernes de 19:00 a 22:00 horas Público en general Instituciones y Empresas *Sábado, domingo y feriados de 6:00 a 22:00 horas Público en General Instituciones y Empresas	0.24% S/ 11.88 0.36% S/ 17.82 0.14% S/ 6.93 0.18% S/ 8.91 0.36% S/ 17.82 0.47% S/ 23.27 0.36% S/ 17.82 0.47% S/ 23.27
-------	--	---	--

1. SERVICIO DE CORTE DE GRASS CON GUADAÑA:

31.00	Corte de Grass con guadaña:	Pago del servicio por metro cuadrado (m2) 1. Solicitud indicando el lugar a intervenir. 2. Pago del servicio (previa inspección de la SGGA)	0.01% S/ 0.50
-------	------------------------------------	--	---------------

2. SERVICIO DE PODA DE ÁRBOL EN PROPIEDAD PRIVADA:

32.00	Poda de árbol en propiedad privada	Pago del servicio por árbol podado (und) 1. Solicitud indicando el lugar a intervenir. 2. Pago del servicio (previa inspección de la SGGA)	6.061% S/ 300.00
-------	---	---	------------------

3. SERVICIO DE TALA DE ÁRBOL EN PROPIEDAD PRIVADA:

33.00	Tala de árbol en propiedad privada	Pago del servicio por árbol cortado (und) 1. Solicitud indicando el lugar a intervenir. 2. Pago del servicio (previa inspección de la SGGA)	16.162% S/ 800.02
-------	---	--	-------------------





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

4. VENTA DE PLANTAS ORNAMENTALES Y PLANTONES FORESTALES:

35.00 Venta de plantas y
plantones

Pago del servicio por unidad vendida

1. Solicitud indicando que tipo de planta o plantón requiere.
2. Pago del servicio (previa confirmación de la existencia por la SGGA)

* Plantas ornamentales	0.031%	S/ 1.53
* Plantones forestales	0.101%	S/ 5.00



5. VENTA DE TRONCOS PRODUCTO DE PODA:

36.00 Venta de troncos producto
de poda

Pago del servicio por metro cúbico
(m3)

1. Solicitud indicando la cantidad de metros cúbicos requeridos.
2. Pago del servicio (previa confirmación de la existencia por la SGGA)

1.415% S/ 70.04



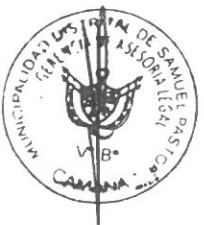
6. SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS COMUNES NO PELIGROSOS:

37,00 Disposición final de
residuos sólidos comunes
no peligrosos

Pago del servicio por metro cúbico
(m3)

1. Solicitud indicando la cantidad de metros cúbicos a desechar.
2. Pago del servicio (previa inspección por la SGGA)

0.505% S/ 25.00



9. CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO PALACIO MUNICIPAL:

38,00 En el local municipal y
dentro del horario de
trabajo

Pago del servicio por
matrimonio celebrado

1. Solicitud indicando la fecha y horario para el matrimonio
2. Pago del servicio (previa autorización de la Oficina de Registro Civil)

2.791% S/ 138.15





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

39,00 En el local municipal y fuera del horario de trabajo Pago del servicio por matrimonio celebrado

1. Solicitud indicando la fecha y horario para el matrimonio
2. Pago del servicio (previa autorización de la Oficina de Registro Civil)

3.140% S/ 155.43



40.00 Sábados en el local municipal y fuera del horario de trabajo Pago del servicio por matrimonio celebrado

1. Solicitud indicando la fecha y horario para el matrimonio
2. Pago del servicio (previa autorización de la Oficina de Registro Civil)

4.000% S/ 198.00



10. CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL FUERA DEL PALACIO MUNICIPAL

41.00 Fuera del local municipal y dentro del horario de trabajo Pago del servicio por matrimonio celebrado

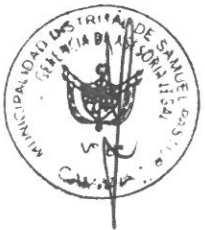
1. Solicitud indicando la fecha y horario para el matrimonio
2. Pago del servicio (previa autorización de la Oficina de Registro Civil)

3.907% S/ 193.40

42.00 Fuera del local municipal y fuera del horario de trabajo Pago del servicio por matrimonio celebrado

1. Solicitud indicando la fecha y horario para el matrimonio
2. Pago del servicio (previa autorización de la Oficina de Registro Civil)

4.047% S/ 200.33





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA**

43.00 Fuera del distrito y dentro del horario de trabajo **Pago del servicio por matrimonio celebrado**

1. Solicitud indicando la fecha y horario para el matrimonio

2. Pago del servicio (previa autorización de la Oficina de Registro Civil) **4.767% S/ 235.97**



44.00 Fuera del distrito y fuera del horario de trabajo **Pago del servicio por matrimonio celebrado**

1. Solicitud indicando la fecha y horario para el matrimonio

2. Pago del servicio (previa autorización de la Oficina de Registro Civil) **5.186% S/ 256.71**

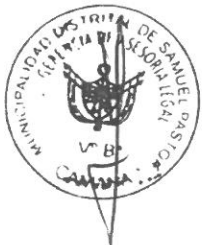


11. CELEBRACIÓN POR EL ALCALDE:

45.00 En el local municipal y dentro del horario de trabajo **Pago del servicio por matrimonio celebrado**

1. Solicitud indicando la fecha y horario para el matrimonio

2. Pago del servicio (previa autorización de la Oficina de Registro Civil) **2.791% S/ 138.15**



46.00 En el local municipal y fuera del horario de trabajo **Pago del servicio por matrimonio celebrado**

1. Solicitud indicando la fecha y horario para el matrimonio

2. Pago del servicio (previa autorización de la Oficina de Registro Civil) **3.140% S/ 155.43**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

46.00	Sábados en el local municipal y fuera del horario de trabajo	Pago del servicio por matrimonio celebrado		
		1. Solicitud indicando la fecha y horario para el matrimonio		
		2. Pago del servicio (previa autorización de la Oficina de Registro Civil)	4.000%	S/ 198.00
47.00	Autorización para reparación y/o modificación de veredas, bermas y otros	pago de la autorización	158.00	3.192%
48.00	autorización para instalación de Suministros eléctrico temporal	pago de la autorización	103.45	2.09 %

